de Arrutave del Cons.º de S. M. su Alcalde del Crimen de la R.l Aud.a de Valencia, Rex.te la R.l Jurisdiz.n ordin.a de esta expresada villa, D.n Juan Casiano Arias, D.n Andres de Quesada, D.n Juan Lucas Luxan, D.n Diego Melgares de Aguilar, D.n Diego Melgarejo, D.n Pedro Antonio Marin, D.n Thomas Pedro de Mata, D.n Juan Burruezo Muñoz, D.n Juan Thorrecilla, D.n Alexandro Campo Redondo Regidores perpetuos, y D.n Jacobo de Vallejo Proc.r Sindico gen.l de este Comun: y haviendo recivido Juram.to dho Sor. de Lazaro Arias Ministro Portero de dho Ayuntam.to que lo hizo por Dios, y a una Cruz en forma de dro. expresando haver citado a todos los Cavalleros Capitulares, y haciendo relaz.n de los enfermos, y ausentes, se acordo lo sig.te

Por el Sor. Rex.te se manifesto un R.l Orn. de S. M. y Sres. de su R.l Camara, firmada de D.n Juan Fran.co Lastiri su Secret.o de Camara, su fha veinte y seis de Abril de Nob.re proximo pasado, en la que se manda conserbar a la Villa en el exercicio, y Posesion, en que se halla de elegir, y nombrar a su alm.te Cap.n sirviente para la Capellania de la SS.ma Cruz segun, y como hasta aqui lo ha practicado: y Tenatenz.n a los muchos años que D.n Pedro de Mata Actual Capp.n haver vido la mencionada Capellania, en virtud de anuales reheleciones, que sin embargo de haver podido removerle, ha echo en el esta Villa se continue en el exercicio, y goze de la expresada Capellania, como hasta aqui, reheligiendolo en las elecciones anuales que se le hagan; entendiendose, con la calidad de interin se erixa en Colatiba perpetua, y con la Dotaz.n correspondiente la insinuada Capellania, por no ser justo continue en la Clase de mutual, y amobible = Y enterada la Villa Acordo: se cumpla, y guarde como en dha Carta Orn. se previene, y manda, y coloque esta en el libro Capitular Corriente, teniendose presente al tiempo de las elecci